



**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ACADÉMICA REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HOMEOPATIA, DENOMINADA "I.E.S.H." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ROBERTO NAVARRO ORTEGA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL IESH Y POR LA OTRA PARTE DIF MUNICIPAL ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA ADRIANA OCEGUEDA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA; QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**A) Declara "DIF" por conducto de su titular lo siguiente:**

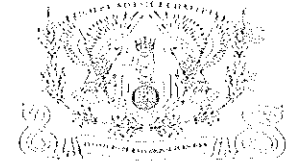
I.- Que es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, que cuentan con las facultades y poderes necesarios para celebrar contratos.

II.- Que la ciudadana Adriana Ocegueda García, acredita su personalidad como Directora General del "DIF", para representarlo legalmente y por ende facultada a celebrar este instrumento

III.-Que señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Doctor Fernando de Alba, No. 252, Colonia La Alameda, Código Postal 47750, de la ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco.



Mejorando  
Familias



**B) Declara el "I.E.S.H.":**

I.- Que es una Institución de Educación Superior constituida como Persona Jurídica.

II.- Que el Dr. Roberto Navarro Ortega, acredita su personalidad como representante legal del IESH y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y obligarse, conforme a sus términos, según lo indica el reglamento interno.

III.- Que su domicilio fiscal es Avenida en Niños Héroes, número 2597, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco.

IV.- Que tiene entre sus fines principales del modelo educativo es la integración de las diversas áreas del desarrollo profesional y humano de nuestros egresados (área intelectual, área laboral, área de interrelación social y valores).

V.- EL "I.E.S.H." participará en los programas, eventos, convocatorias y feria de universidades que organiza "DIF", con la finalidad de dar a conocer su filosofía.

Una vez expresado lo anterior, las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**



**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "DIF" y "I.E.S.H." en materia de prácticas profesionales y/o servicio social.

Que dentro de su objetivo es formar personas con un gran bagaje de habilidades teórico prácticas y que con la actitud ética y humana se inserten de manera inmediata en el mercado laboral, para que de forma ética y profesional realicen actividades productivas que en última instancia beneficien a la comunidad y al país.



**Mejorando  
Familias**



**SEGUNDA.** “DIF” se compromete a recibir en sus instalaciones a los estudiantes, para que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social. Previo proceso de selección por parte del “I.E.S.H.”.

**TERCERA.** Las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde señalarán tiempos, alcances, actividades profesionales, servicio social y de posgrado que cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

**CUARTA.** Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designan a los siguientes funcionarios, y para el futuro a quienes lo sustituyan en sus funciones, como **RESPONSABLES OPERATIVOS:**

**Por “I.E.S.H.”:**

**Puesto:** DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**Nombre:** AURORA RAMIREZ RODRIGUEZ

**Tel:** 3336163116

**Correo electrónico:** ieshadmon@gmail.com

**Dirección:** Domicilio es Av. Niños Héroes 2597, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco.

**Por el “DIF”:**

**Puesto:** ENCARGADA DE PRESTADORES DE SERVICIO Y PRACTICANTES

**Nombre:** GRECIA ESTEFANIA GONZALEZ LOPEZ

**Tel.** 3334025656

**Correo electrónico:** [greciagl97@hotmail.com](mailto:greciagl97@hotmail.com) o [difmunicipal@atotonilco.gob.mx](mailto:difmunicipal@atotonilco.gob.mx)

**Dirección:** Av. Doctor Fernando de Alba, No. 252, Colonia La Alameda, Código Postal 47750, de la ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco.

**QUINTA.** El “I.E.S.H.” se compromete a instruir a los estudiantes sobre este acuerdo, para dar a conocer los derechos y obligaciones que de él se derivan.

**SEXTA.** “DIF” se compromete a:

I. Notificar al responsable de “I.E.S.H.” designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales y/o servicio social.

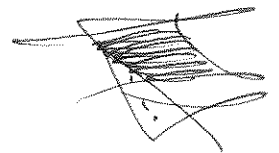
II. Garantizar un trato digno a los estudiantes de “I.E.S.H.” que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social.

III. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales y servicio social.

IV. Seleccionar conforme las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales y/o servicio social.

V. Hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social se deberán sujetar a lo siguiente:

- A) Observar, en lo conducente, las normas de “DIF”
- B) Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas profesionales y/o servicio social.
- C) Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- D) Cuidar la imagen de “I.E.S.H.” y el “DIF”, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social.



**SÉPTIMA.-** Ambas partes están de acuerdo que para la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social, se comprometen a lo siguiente:



- I. Se respetará el horario de clases del practicante y/o prestador.
- II. El alumno, según las disposiciones académicas de "I.E.S.H.", deberá cubrir las prácticas profesionales, en 980 horas de servicio social, en 1 año máximo 2 años.
- III. Los practicantes se sujetarán a los reglamentos interiores y la normatividad de "DIF", y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den, portarán su credencial de estudiante de "I.E.S.H." o de "DIF" a fin de poder ser identificados en cualquier momento por alguna de las autoridades de "DIF".
- IV. Los estudiantes permanecerán en la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social por todo el tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del **RESPONSABLE OPERATIVO**, por parte del "DIF", quien notificará de manera inmediata al **RESPONSABLE OPERATIVO DE "I.E.S.H."**.
- V. "I.E.S.H." se compromete a informar al estudiante que el hecho de realizar servicio social, prácticas profesionales en "DIF", no constituye ningún compromiso por parte del mismo, para ser contratado posteriormente como empleado.
- VI. "I.E.S.H." y el "DIF", se comprometen a realizar una programación anual de prácticas profesionales y servicio social, estableciendo el número de estudiantes, actividades a desarrollar, horarios tentativos y demás elementos necesarios para la buena realización de dichas actividades.
- VII. "I.E.S.H." enviará al "DIF" un listado de candidatos a realizar sus prácticas profesionales, servicio social y de pregrado, con dos semanas de anticipación a la fecha de inicio de las mismas, para que el "DIF" revise dicho documento y dé su visto bueno, a más tardar una semana antes de iniciar el programa,

con la finalidad de que "I.E.S.H." informe a sus alumnos de su asignación.

**OCTAVA.-** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social de los alumnos del "I.E.S.H.", no generará relación de laboral de ningún tipo con "DIF".

**NOVENA.-** El "I.E.S.H.", tiene la facultad inmediata de dar de baja al Estudiante, cuando este no cumpla los lineamientos del reglamento interno del "DIF".

**DECIMA.-** El estudiante del "I.E.S.H." elaborará un **INFORME FINAL**, en conjunto con el responsable del área donde fue asignado, una vez concluidas las prácticas profesionales y/o servicio social, respondiendo únicamente tópicos técnicos relativos a las actividades desarrolladas y se abstendrá de incluir datos o especificaciones exclusivas de "DIF"; el plazo máximo para entregar dicho informe será de 30 días, contados a partir de la terminación de las prácticas y deberá contar con el **VISTO BUENO DEL RESPONSABLE OPERATIVO DE EL "DIF"**.

**DECIMA PRIMERA.-** "DIF" de común acuerdo con "I.E.S.H.", podrá sustituir al estudiante cuando así convenga a alguna de sus partes.

**DECIMA SEGUNDA.-** LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, a partir de la fecha de su expedición y podrá en cualquier momento, ser revisado, adicionado, modificado, todo o en parte, incluso darse por terminado previa solicitud de las partes, con un aviso de 30 días de anticipación, salvaguardando los derechos de los estudiantes que hayan iniciado sus prácticas, dándoles la oportunidad de terminarlas.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan que el contenido del presente documento y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, todas



**Mejorando  
Familias**



las acciones que se realicen en los sucesivo para su debido cumplimiento, se ajustarán a ello. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes la subsanarán de común acuerdo. Si aun así persistiera algún problema acuerdan las partes que se someterán ante los jueces y tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Reconociendo expresamente las partes que no existe dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento, para la firma del presente convenio.

La presente hoja es la número 05 de 05 perteneciente al convenio de prestación de servicio social para establecer las bases para la coordinación entre el "DIF" y "I.E.S.H." en materia de prácticas profesionales y/o servicio social.

Leído el presente convenio por ambas partes y enteradas de su contenido y alcance, para su constancia lo firman de conformidad, en la Ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco, a 09 nueve de Septiembre de 2020 dos mil veinte.

**ADRIANA OCEGUEDA GARCIA**  
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL  
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

**DR. ROBERTO NAVARRO ORTEGA**  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE HOMEOPATIA.